



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Daniela Silvina CISTERNA
Directora de Despacho
M.ED.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

USHUAIA, 24 MAY 2017

VISTO la Nota Informe N° 7106/17 de la Dirección Provincial de Educación Inicial y Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la asignación de dieciocho (18) cargos de Maestro de Proyectos Específicos T.S. -categoría 216- Interinos, a la Supervisión General de Nivel Inicial, Primario, Jóvenes y Adultos, Educación Especial y Gabinete, a fin de ser destinados a la cobertura de los Laboratorios de Informática y de Ciencias en las escuelas primarias de la ciudad de Río Grande.

Que de los cargos citados precedentemente cuatro (04) serán para cumplir función en el Laboratorio de Informática y el resto de los cargos para ser utilizados en el Laboratorio de Ciencias.

Que el dictado de la presente se encuadra conforme a lo establecido en el artículo 17° del Decreto Provincial N° 0196/16, su instructivo de aplicación Resolución M.J.G. N° 49/16 y Nota N° 16374/16 de la Subsecretaría de Control y Gestión de RR. HH. de este Ministerio.

Que por Nota Informe N° 10333/17, ha tomado intervención la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demande la presente.

Que lo peticionado cuenta con el aval de la Subsecretaría de Políticas Educativas y Relaciones Institucionales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

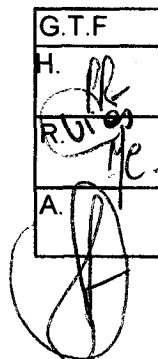
**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar dieciocho (18) cargos de Maestro de Proyectos Específicos T.S. -categoría 216- Interinos, a la Supervisión General de Nivel Inicial, Primario, Jóvenes y Adultos, Educación Especial y Gabinete, a partir del dictado del instrumento legal y hasta que persistan las causales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Supervisión General de Nivel Inicial, Primario, Jóvenes y Adultos, Educación Especial y Gabinete y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N° **1330** /17.-




Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur